

RESOLUCION COM. PLEN. 22/13  
Buenos Aires, 17 de octubre de 2013  
Fuente: página web C.P.

Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Se concede recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

VISTO: el recurso extraordinario interpuesto por la firma Syphon S.A. contra la Res. Com. Plen. 28/12 en el Expte. C.M. 861/09 “Syphon S.A. c/ciudad de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que en el entendimiento que el mejor custodio de la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es el propio Tribunal, y en atención a la adecuada salvaguarda del derecho de defensa y la garantía de la tutela jurisdiccional, es conveniente conceder el recurso.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

LA COMISION PLENARIA  
(Convenio Multilateral del 18/8/77)  
RESUELVE:

**Art. 1** – Conceder el recurso extraordinario para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Expte. C.M. 861/09 “Syphon S.A. c/ciudad de Buenos Aires”, interpuesto por la firma Syphon S.A. por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

**Art. 2** – Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás jurisdicciones adheridas y elevar las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.